

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00123-00 Auto No. 880

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que la abogada ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA a quien se nombró como curadora ad-litem en el presente asunto presenta renuncia al mismo por haber sido designada funcionaria de la Registraduría Nacional del Estado Civil, razón por la cual se procederá a su relevo y en consecuencia el juzgado dando aplicación a lo establecido en el numeral 3º. del artículo 48 del C.G.P., DISPONE:

PRIMERO: NOMBRAR a la dra. LINA MARIA HERNANDEZ RIASCOS como curadora ad-litem para que represente los intereses jurídicos de JHON NORBEY MORA CHAVEZ, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico <u>linamariah37@gmail.com</u> advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación, igualmente se debe tener en cuenta que la apoderada designada asumirá la representación en el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

## Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9aeb53713c538c2c75550d0dce9dd5cf330fee86706b01a6a27f934acc85d646

Documento generado en 22/08/2023 03:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica